

I.- Introducción

Como suele suceder en los años de elecciones autonómicas, estas marcan el hito que separa dos etapas diferentes. Si bien no ha habido cambio en la presidencia del Consejo de Gobierno, el cambio en la composición parlamentaria, y sobre todo la sólida mayoría absoluta conseguida por el PSOE en las elecciones de mayo, marcan el inicio de una nueva etapa, no solo por la mayor estabilidad, sino también porque las relaciones entre el Gobierno y la oposición han mejorado apreciablemente.

Como fruto de esa relación cabe destacar la primera modificación legislativa de la nueva legislatura, consistente en una reforma de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo, que requiere mayoría de tres quintos, para eliminar la limitación de los mandatos del Presidente, que hubiera impedido a Emiliano García-Page volver a presentarse como candidato a la presidencia dentro de cuatro años. El sorprendente apoyo de la oposición popular a ese texto acaso pueda entenderse si se considera que fue acompañado de una reforma del Reglamento parlamentario para “recuperar” las remuneraciones fijas de los diputados, algo que podría interesar bastante a un Partido Popular afectado –también económicamente– por la acusada bajada en sus resultados electorales.

En suma, se inicia una nueva legislatura caracterizada, al menos en su inicio, por un clima de diálogo y entendimiento entre las fuerzas políticas con representación parlamentaria. Con todo, hay que destacar también que Emiliano García-Page ha destacado, entre los presidentes autonómicos socialistas, en su explícita oposición a la política de pactos en el Gobierno del Estado, sobre todo a partir de las elecciones generales de noviembre, en particular por el apoyo de los independentistas y las contraprestaciones que, a su juicio, ha ofrecido su propio partido.

1.- Actividad político-institucional

1.1.- Consejo de Gobierno

A raíz de las elecciones de 26 de mayo se produce un cambio de Gobierno. El debate de investidura se celebró los días 2 y 3 de julio de 2019 (DSCCM nº 2), y como resultado el Presidente continuó siendo Emiliano García-Page Sánchez, con los únicos votos del Grupo Socialista, que sin embargo le dan una sólida mayoría absoluta. El nuevo Gobierno implicó algunas modificaciones, aunque ni en lo relativo a la estructura, ni en cuanto a personas concretas, hay grandes

alteraciones. Respecto a lo primero, cabe destacar que desaparece una de las vicepresidencias (motivada en su día por la entrada de Podemos en el Gobierno), mientras que aparecen las consejerías de Igualdad y Desarrollo Sostenible. Con este motivo, la de Agricultura pierde Medio Ambiente y queda como Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Desaparece también la Consejería encargada del Plan de Coordinación de Garantías Ciudadanas, que antes ocupaba Podemos.

En cuanto a las personas, además de la baja de los miembros de Podemos, cabe citar la del anterior Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Ángel Felpeto Enríquez, quien había expresado su voluntad de dejar la vida política, y las únicas incorporaciones necesarias para la sustitución de este y la titularidad de las nuevas consejerías.

De este modo, el Gobierno quedará formado por la presidencia, la vicepresidencia y nueve consejerías, con la siguiente composición:

Vicepresidencia: José Luis Martínez Guijarro.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo: Patricia Franco.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas: Juan Alfonso Ruiz Molina.

Consejería de Igualdad y Portavoz: Blanca Fernández Morena

Consejería de Sanidad: Jesús Fernández Sanz.

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural: Francisco Martínez Arroyo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes: Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Consejería de Fomento: Ignacio Serrano Serrano.

Consejería de Bienestar Social: Aurelia Sánchez Navarro.

Consejería de Desarrollo Sostenible: José Luis Escudero Palomo.

La nueva estructura de la Administración regional viene establecida por el Decreto 56/2019, de 7 de julio. Los Decretos 57 a 75/2019, de la misma fecha, proceden a los ceses y nombramientos de los Consejeros (DOCM nº 132, de 8 de julio).

1.2.- Cortes de Castilla-La Mancha

Como ya se ha apuntado, la actividad de las Cortes ha sido objeto de un apreciable cambio con el paso de la novena a la décima legislatura. En la legislatura anterior, a pesar de que desde que en 2017 entró Podemos en el Gobierno la estabilidad fue mayor, sin embargo la actividad legislativa no llegó a ser muy intensa, y las relaciones entre los distintos grupos, y en especial entre Gobierno y oposición, fueron tensas. Baste mencionar que si bien al principio del año se anunciaban trece leyes pendientes para aprobar en el último período de sesiones (La Tribuna, 19-1-2019), finalmente solo cuatro llegaron a ver la luz antes de las elecciones. La causa de esta situación no solamente hay que ubicarla en las

posibles dificultades de un Gobierno de coalición, sino también en la actitud de uno de los diputados de Podemos, que en los últimos meses había prácticamente roto con la dirección y con su propio Grupo, hasta el punto de que el partido hubo de abrirle expediente por ausentarse en varias votaciones. Esta crisis afectó al resultado esperable de algunas votaciones, toda vez que la coalición que apoyaba al Gobierno solamente sumaba un diputado más que el grupo de la oposición. Sin embargo, tras las elecciones, el panorama cambió de forma apreciable. No solamente la holgada mayoría absoluta dio más estabilidad al Gobierno, sino que la relación entre el grupo que le apoya (Grupo Socialista) y los de la oposición (Partido Popular y Ciudadanos) ha sido mucho más correcta y fluida, alcanzándose acuerdos en diversos aspectos, y permitiendo en algunas ocasiones la aprobación de leyes y otras resoluciones con una muy holgada mayoría. Acaso el cambio de liderazgo en el PP, o sus propios problemas tras la apreciable bajada de votos en las elecciones autonómicas, hayan facilitado esta situación. En cuanto a Ciudadanos, la mayor afinidad con el PSOE regional de García-Page que a nivel nacional, ha sido una constante durante todo el año.

Tras el inicio de la nueva legislatura, hay que mencionar también los cambios en la composición de las Cortes de Castilla-La Mancha, comenzando por la presidencia, asumida ahora por Pablo Bellido Acevedo. La Mesa pasa a estar compuesta por tres diputados del Grupo Socialista, por solo uno del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos (BOCCM nº 1, de 21 de junio).

En cuanto a la actividad de control y orientación política, cabe mencionar, como viene siendo habitual, la aprobación de gran cantidad de resoluciones sobre variados temas. Aunque es apreciable el predominio de las propuestas por el Grupo Socialista, también han sido relativamente frecuentes las propuestas por los tres grupos, o en todo caso las aprobadas por unanimidad, sobre todo en la X Legislatura. En 2019, se han presentado 48 solicitudes de debates generales, habiéndose sustanciado 27. Estimamos que su seguimiento es una buena guía para conocer los problemas que han ocupado a las Cortes regionales durante el año, y por ello citamos las siguientes a título de muestra: Resolución del Pleno de las Cortes relativo a las consecuencias para Castilla-La Mancha y a la situación generada en la cuenca del Tajo tras la sentencia del Tribunal Supremo en relación con el Plan Hidrológico del río Tajo, propuesta por los GPS y Podemos (BOCCM nº 235, de 25 de marzo); resolución propuesta por los GPS y Ciudadanos, en relación con el Debate General sobre Normalidad Institucional en Castilla-La Mancha y Limitación de Mandatos de los Cargos Públicos en el conjunto del Estado (BOCCM nº 7, de 23 de julio); la propuesta por el GPS, en relación con el Debate General relativo a la situación del endeudamiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 14, de 27 de septiembre); la resolución propuesta por el GPS, en relación con el Debate General relativo a la defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España (BOCCM nº 21, de 25 de octubre); la propuesta por el GPS, en relación con el Debate General relativo a las consecuencias para nuestra Comunidad Autónoma de la apertura de un proceso de negociación para la formación de un nuevo Gobierno de España entre el PSOE y Podemos (BOCCM nº 27, de 25 de noviembre).

También por unanimidad se aprobó la Proposición no de Ley ante el Pleno relativa a la presencia de los pueblos Ribereños en la Comisión de Explotación del Trasvase Tajo-Segura, presentada por los GPS, GPP y Ciudadanos (BOCCM nº 18, de 14 de octubre). Por último, cabe reflejar también algunas de las declaraciones institucionales aprobadas en el año: la aprobada para orientar la implementación en Castilla-La Mancha de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, desde un enfoque de derechos de la infancia (BOCCM nº 231, de 11 de marzo); la Declaración Institucional con motivo del 43 Aniversario de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática), BOCCM nº 235, de 25 de marzo; la Declaración Institucional de emergencia climática de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 14, de 27 de septiembre); o la aprobada para expresar apoyo y reconocimiento a la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña (BOCCM nº 18, de 14 de octubre).

También es relevante la creación de una Comisión no Permanente de Estudio para alcanzar un Pacto contra la Despoblación en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 5, de 12 de julio). Al tratarse de un año electoral, no se ha llevado a cabo el tradicional “debate sobre el estado de la región”.

En cuanto a la función de control e información en sentido estricto, se han presentado 137 interpelaciones, 188 preguntas con respuesta oral ante el Pleno (sustanciadas 53), 307 preguntas con respuesta escrita (contestadas 235), y 124 peticiones de documentación (contestadas 82). Se han sustanciado 8 comparecencias de miembros del Consejo de Gobierno ante el Pleno, y 37 (incluyendo altos cargos) ante las Comisiones.

Es importante destacar la modificación del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 7, de 23 de julio), que afecta a las retribuciones de los diputados (art. 11 del Reglamento). En términos generales, se recupera la posibilidad, eliminada hace dos legislaturas, de que todos los diputados puedan percibir sueldo, siempre que opten por el régimen de dedicación exclusiva, que lleva aparejada una incompatibilidad estricta con otro tipo de actividades. La remuneración variará en función de la labor o cargo que desempeñe el diputado, para cuya concreción de establece un anexo. Solamente para los que no opten por el régimen de dedicación exclusiva, se establece una indemnización por asistencia a Plenos y Comisiones (art. 11.6). La reforma también introduce una importante novedad, al modificar la Disposición Final Segunda del Reglamento, para introducir, de forma un tanto discutible, una mayoría cualificada de tres quintos para la futura reforma del título II del propio Reglamento, que incluye esta regulación de las retribuciones de los diputados.

Por último, encontramos una Resolución supletoria de la Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha, de 5 de julio de 2019, reguladora de las comparecencias de miembros del Consejo de Gobierno (BOCCM nº 4, de 5 de julio).

El Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 14 de marzo de 2019 concedió la Placa de Honor a don Manuel Antonio Mirón Ortega, letrado de las Cortes desde su origen, que se ha jubilado en 2019, y a quien agradecemos su colaboración durante años facilitando los datos relevantes para este informe (BOCCM nº 2334, de 15 de marzo).

1.3.– *Otras instituciones*

El Consejo Consultivo ha sido objeto de un cambio en su composición, que ha afectado a tres de sus cinco miembros, en concreto los nombrados a propuesta de las Cortes. Hay que señalar que los tres miembros salientes llevaban desde octubre de 2017 en situación de prórroga, al haberles vencido el mandato en aquella fecha. Los nuevos Consejeros son Araceli Muñoz de Pedro, Sebastián Fuentes Guzmán y Antonio Conde Bajén (Decreto 213/2019, de 23 de julio, DCOM nº 176, de 5 de septiembre).

Por otro lado, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas anunció en septiembre la futura restauración de la Sindicatura de Cuentas, suprimida en la legislatura 2011-2015 (*La Tribuna*, 21-9-2019).

2.– **Actividad normativa**

En el año 2019 se han aprobado 11 leyes, repartidas desigualmente entre las dos legislaturas, ya que sólo las cuatro primeras vieron la luz antes de la disolución de las Cortes. En todo caso, el número supera ampliamente las seis leyes de 2018, y la media de la anterior legislatura.

Vamos a proceder a su enumeración, así como a un breve comentario de cada una de ellas:

IX Legislatura

Ley 1/2019, de 22 de febrero, por la que se modifica la Ley 1/2001, de 5 de abril, por la que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha.

Ley 2/2019, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha.

Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha.

Ley 4/2019, de 29 de marzo, de medidas retributivas.

X Legislatura

Ley 5/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.

Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha.

Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha.

Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha.

Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020.

Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

Comenzando un brevísimo análisis de cada una de ellas, cabe decir que la Ley 1/2019, de 22 de febrero, trata de adecuar la regulación del Consejo de la Formación Profesional a la más reciente regulación estatal de 2013, así como reforzar la actividad de este Consejo, estableciendo que debe emitir informe preceptivo sobre leyes y reglamentos relativos a la Formación Profesional, así como la emisión de un informe anual sobre los requisitos de formación que se tienen en cuenta para el acceso al empleo.

La Ley 2/2019, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha supone la primera legislación autonómica en la materia, que contiene en 7 artículos la regulación de su naturaleza, régimen estatutario, registro y funciones.

La Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha, contiene una importante y amplia regulación, con pretensiones de globalidad y transversalidad, y que fue aprobada por unanimidad. La Ley, que sustituye a la legislación anterior, aprobada en el año 2005, contiene 163 artículos repartidos en cuatro títulos, dedicados respectivamente a disposiciones generales, derechos y responsabilidades, relaciones de consumo, y la intervención administrativa en la materia. La actualización resultaba conveniente, no solo para adecuar la regulación a la normativa más reciente de la Unión Europea, sino también para adaptarse a los cambios sociales y tecnológicos que afectan a la posición y derechos de los consumidores.

La Ley 4/2019, de 29 de marzo, de medidas retributivas, se limita a recuperar las retribuciones del personal al servicio de la Administración autonómica que fueron reducidas en la legislatura 2011-2015 y que aún estaban pendientes, según lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de Castilla-La Mancha de fecha 1 de febrero de 2016.

La Ley 5/2019, de 23 de julio, realiza una reforma, puntual pero de gran calado, en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, cuya aprobación o modificación necesita mayoría de tres quintos. En efecto, la reforma hace desaparecer la limitación de los mandatos del Presidente, que estaba establecida en ocho años (medidos en el momento de presentarse a la investidura), y en cuya introducción había sido pionera Castilla-La Mancha, considerándola un avance en la limitación del poder del Presidente en un sistema parlamentario, impidiendo así su permanencia ilimitada en el cargo. De repente, ahora, la nueva ley entiende que su permanencia es problemática, no solo por no ser propia de regímenes parlamentarios y no haberse establecido en la Constitución, la ley electoral general ni en ningún otro Estatuto, sino también porque “esta limitación, al no estar regulada constitucionalmente, puede cercenar o vulnerar derechos de ciudadanía al constituir una causa de inelegibilidad, que debería contemplarse expresamente y de forma

general en la propia Constitución Española”. Esta argumentación resulta discutible, no solo porque técnicamente no se trata de una causa de inelegibilidad, sino también porque no puede vulnerar derechos de ciudadanía una limitación que afecta al Presidente en un modelo parlamentario, en el que obviamente no es elegido por los ciudadanos. Por lo demás, es evidente que cabe la afectación o limitación de derechos constitucionales por una ley (existen miles de ejemplos), siempre que esta cumpla determinados requisitos y supere un examen de razonabilidad. Pero lo más problemático de todo es que el artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía, que obviamente no se ha reformado, sigue diciendo que “Las Cortes de Castilla-La Mancha, por mayoría de tres quintos de los miembros del Pleno de la Cámara, aprobarán una Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo, en la que se incluirá la limitación de los mandatos del Presidente”. Por tanto, el mandato estatutario sigue estando vigente y resultando aplicable. Acaso para intentar –en vano– solventar esa dificultad, la reforma de la ley introduce una nueva Disposición Adicional Tercera, que establece: “La limitación de mandatos del Presidente de la Junta será la que establezca la Constitución Española para los Presidentes de las Comunidades Autónomas o las leyes del Estado que resulten aplicables”, con lo cual se produce la extraña paradoja de que el Estatuto impone un mandato al legislador autonómico, y este lo soslaya con una remisión general a una norma de rango superior como la Constitución, y a la legislación estatal, acaso considerando no que es competencia de la Comunidad lo que inequívocamente asumió, sin cuestionamiento alguno desde ninguna perspectiva, el propio Estatuto de autonomía. Es evidente que este extraño e inexplicable juego de remisiones frustra en la práctica el mandato estatutario. La ley fue aprobada con los votos a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, y la abstención de Ciudadanos.

La Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, busca llevar la igualdad de oportunidades al ámbito rural, estableciendo entre otras diversas medidas promocionales. Contiene 21 artículos en cuatro títulos, dedicados respectivamente a las disposiciones generales, mujeres rurales, agricultoras y ganaderas, y a la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Se incluyen por ejemplo medidas tendentes al fomento de la corresponsabilidad y conciliación, la ruptura de la división sexual del trabajo, el acceso de las mujeres a la titularidad de explotaciones agrarias, o la prioridad de la titularidad de las mujeres en las ayudas y subvenciones.

Por su parte, la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, trata de superar el marco normativo anterior para tender a esa economía circular, que optimice los recursos “reduciendo al mínimo la generación de residuos, logrando por ello ser una economía sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva”, en palabras de su Exposición de Motivos. Por ello su ámbito de aplicación abarca todas las fases de la vida de un bien, producto o servicio. En ocho artículos se detallan los conceptos y principios básicos, así como los objetivos y las líneas generales de actuación.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, recupera una iniciativa procedente de la legislatura anterior, si bien con diversas

modificaciones. Su objeto central es la regulación de la participación ciudadana a través de diversos procedimientos e instrumentos. Tras la regulación de los principios generales y derechos básicos, se establecen como mecanismos participativos el Portal de Participación Ciudadana, foros, reuniones, ponencias, así como diversos procesos participativos.

Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha establece mecanismos favorecedores de la participación ciudadana y procesos colaborativos conducentes al desarrollo cultural. La Ley impone el establecimiento de un Plan de Mecenazgo Cultural en la región, y crea diversas entidades destinadas a la promoción del mecenazgo. También se regulan determinadas medidas tributarias.

La Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, aprueba créditos por valor de 10.505.083.310,00€, más 2.929.593.730,00€ para determinados organismos autónomos y entidades públicas. Por lo demás, contiene los aspectos habituales en este tipo de normas, en cuyo examen detallado no podemos entrar.

Por último, la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, es la tradicional ley “de acompañamiento” a los presupuestos. Contiene, por tanto, diversas reformas legislativas, algunas de carácter administrativo, y otras específicamente tributarias.

3.– Relaciones de colaboración y conflicto

En el aspecto institucional, las relaciones con el Estado y con otras Comunidades Autónomas han sido correctas. Pero no puede dejar de mencionarse que el Presidente regional ha destacado, sobre todo en la fase final del año, por sus declaraciones públicas críticas con el proceso de negociación para formar Gobierno a nivel nacional, y en especial por el apoyo de los independentistas.

En lo que atañe a los conflictos estrictamente jurídicos, hay que destacar la impugnación por el Presidente del Gobierno de un precepto de la reforma de la Ley de Caza que tuvo lugar en 2018, y que ha sido resuelta en pocos meses por la STC 79/2019, de 5 de junio, con una parcial declaración de inconstitucionalidad, acompañada de otro pronunciamiento interpretativo, ambos sobre el mismo artículo. El precepto impugnado establece la responsabilidad objetiva automática del titular de la infraestructura en los casos de daños producidos por especies cinegéticas provenientes de zonas de seguridad motivadas por la existencia de autopistas, autovías, líneas férreas o infraestructuras hidráulicas. El TC entiende que el precepto impugnado “ha de interpretarse a la luz de lo dispuesto en el art. 32 LRJSP (...) por lo que la obligación de indemnización prevista en el precepto impugnado solo surge cuando los daños son atribuibles al funcionamiento del servicio público”. Pero además, el Tribunal considera que el precepto impugnado es inconstitucional en la medida en que sea aplicable a infraestructuras de titularidad estatal.

Por su parte, por su gran trascendencia en la región cabe mencionar la STS 1159/2019, de 2 de abril (Sala 3ª, sección 5ª, ponente Juan Carlos Trillo Alonso), que dio parcialmente la razón a la impugnación realizada por la Junta de Comunidades al Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de determinados Planes Hidrológicos, reiterando en esta decisión la necesidad de respetar caudales ecológicos en el Plan Hidrológico del Tajo. También se anula un precepto del Plan Hidrológico del Segura.

En cambio, el TSJ de Castilla-La Mancha, en sentencia de 4 de marzo de 2019 reitera lo ya establecido en la de 30 de julio de 2018 en lo relativo a nulidad de la ampliación de la ZEPA de El Hito, que el Gobierno regional estableció como mecanismo para impedir el establecimiento del Almacén Temporal Centralizado (ATC) de Villar de Cañas. En todo caso, el Tribunal Supremo tendrá la última palabra.

4.- Elecciones

En las elecciones autonómicas de 26 de mayo, el PSOE ha obtenido en la región una holgada victoria, con más del 44% de los sufragios y casi 16 puntos de diferencia con el PP. Estos resultados le han proporcionado 19 escaños, frente a solo 10 del PP. Ciudadanos pasa a ser la tercera fuerza política, obteniendo cuatro escaños con poco más del 11% de los votos. En cambio, Vox, con algo más del 7% de los votos, queda fuera de la cámara regional, al igual que Podemos, que con poco menos de ese porcentaje, pierde los dos diputados que anteriormente tenía. Esta victoria del PSOE va más allá de la obtenida en otros procesos electorales, ya que es habitual que esta fuerza política obtenga en la región sus mejores resultados en las elecciones autonómicas. Por ofrecer solo una comparación, en las municipales celebradas el mismo día, la diferencia entre PSOE y PP es de poco más de 11 puntos, y en las europeas, de algo menos de 13, todavía lejos de los citados 16 puntos en las autonómicas.

Hay que mencionar que, tras estas elecciones autonómicas y locales, el PSOE y Ciudadanos llegaron a un importante pacto en la región, que les permitió asumir numerosas alcaldías, y en especial las de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara, que se repartirán por períodos temporales entre ambas formaciones. De este modo, el PP no conserva ya ninguna de las alcaldías de las capitales ni de las poblaciones más importantes.

En cuanto a las elecciones generales, los resultados en la región se mantienen en la línea de los generales, al menos en las Comunidades Autónomas sin fuerte presencia de partidos nacionalistas: victoria del PSOE, cierto auge de Ciudadanos en abril, mayor subida de Vox en noviembre, y ligera pero insuficiente subida del PP entre ambas citas electorales. El PSOE se mantiene en los 9 escaños en ambos casos. El PP pasó de 6 a 7; Ciudadanos sufre una clara debacle en las elecciones del otoño, perdiendo los 4 diputados obtenidos en primavera; y Vox pasa de 2 a 5 diputados. Podemos no obtiene representación en ninguna de las provincias castellanomanchegas. En el Senado solo PSOE y PP han obtenido representación, pero del 15-5 a favor del primer partido en abril se ha pasado a

casi un empate (11-9) en noviembre, no solo por la subida del PP, sino también, probablemente, por la decisión de Vox de presentar a un solo candidato por circunscripción en el Senado en la última cita electoral.

Abreviaturas

BOCCM: Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha

DOCM: Diario Oficial de Castilla-La Mancha

DSCCM: Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha

GPP: Grupo Parlamentario Popular

GPS: Grupo Parlamentario Socialista

LRJSP: Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

STC: Sentencia del Tribunal Constitucional

STS: Sentencia del Tribunal Supremo

TC: Tribunal Constitucional

TSJ: Tribunal Superior de Justicia

Ficha de resultados de las elecciones autonómicas para el comentario de Castilla-La Mancha

Tabla.- Elecciones autonómicas 2019: Castilla-La Mancha

	<i>Resultados 2019</i>	<i>Variación 2019-2015</i>		
Participación	70,82	-1,95	Diputados(*)	
Abstención	29,18	+1,95		
	% s/votantes		2019	2019-15
PSOE	44,10	+7,99	19	+4
PP	28,53	-8,96	10	-6
Ciudadanos	11,38	+2,74	4	+4
Vox	7,02	+6,54	0	
Unidas Podemos	6,92	-2,83	0	-2
PACMA	0,80	-0,01	0	